

3. Copias de cedula y copia de la licencia vigente del tipo que la modalidad requiera, los que carecen de este documento, deben adjuntar copia de los contratos de trabajo de los conductores, debidamente legalizados en el Ministerio del Trabajo y con el respectivo aviso de entrada o historial laboral del IESS, en el caso que aplique.	
4. Copias legibles de las matrículas vigentes de los vehículos que deben estar habilitados dentro de la operadora de transporte.	
5. Reimpresión de la Revisión Técnica Vehicular previa aprobación de la misma, realizada en la MTS – EP.	
6. Listado de socios y vehículos que están actualmente habilitados dentro de la operadora de transporte, según el último título habilitante hasta la fecha de presentación de la solicitud, con sus respectivos respaldos.	
7. Listado de socios actualizado, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros cuando es de compañía o por la Superintendencia Economía Popular Solidaria cuando es de cooperativa.	
8. Certificados actualizados de cada uno de los socios, de no ser miembros de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas en servicio activo, vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador o Agentes Civiles de Tránsito en servicio activo; y, certificado del Historial Laboral de IESS para verificar que no sean autoridades o empleados civiles que trabajen o hayan trabajado hasta dos años antes de la fecha de la solicitud, en los organismos relacionados con el tránsito y el transporte terrestre; según la Disposición General Decimoctava de la LOTTTSV. Para el caso de socios/accionistas que sean personas jurídicas, este requisito no será aplicado.	
9. Copia del Ruc de la Operadora, actualizado a la fecha del requerimiento.	
10. Copia del Nombramiento del Representante Legal de la Operadora, debidamente registrado y vigente (Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros para Compañías o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para Cooperativas).	
11. Registro del Gerente General o representante legal de la compañía o cooperativa, con su respectivo aviso de entrada al IESS.	
12. Autorización otorgada por el GAD Municipal competente, en el que se indique el lugar de estacionamiento de los vehículos pertenecientes a la compañía o cooperativa en formación.	

REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE (QUE EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SÍ CUMPLIR)

Copia de los respectivos Títulos Habilitantes que justifiquen la trayectoria de cada cupo (en caso de ser emitido por otra Institución que no sea la MTS-EP y que en la Mancomunidad no exista el archivo digital, deben estar certificada por el respectivo ente).
El Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado.
La compañía o cooperativa debe encontrarse activa y sin obligaciones pendientes en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda.
Los socios, vehículos, gerente y conductores no deben mantener deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito.
La compañía o cooperativa debe encontrarse al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS
La solicitud debe ser sellada y firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa.
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La MTS - EP, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.
Art. 140 COA: "Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que, en el término de diez días, subsane su omisión (...) especificará los requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada con la indicación de su fundamento legal, técnico o económico (...). Si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública, se entenderá como desistimiento y será declarado en resolución".
La Cooperativa o Compañía deberá cumplir con la capacitación a los socios y conductores, mínimo una vez al año, en temas de seguridad vial dirigido por una persona natural o jurídica reconocida y avalada por la MTS-EP.
Los pagos por el costo del servicio, previa facturación se realizará directamente en las ventanillas de Recaudación de la MTS – EP.

LLENAR ÚNICAMENTE SI EL INGRESO DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA

Autorizo para que realice el ingreso de la solicitud de Renovación de Permiso de Operación, en mi representación a:

_____ portador de la cédula de ciudadanía No. _____

con quién mantengo el parentesco o relación de _____

Firma del representante legal

Firma de persona autorizada

Nombre: _____

Nombre: _____

CI. _____

CI. _____